Nota DNC N° 9600 /2021

Asunción, 25 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	398193
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE INMUEBLES - PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE MONITOREO FORESTAL - AD REFERÉNDUM
Entidad	Instituto Forestal Nacional
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido el cuarto día hábil previo a la presentación y acto de apertura de ofertas. Al respecto, solicitamos a la convocante, realizar la modificación, conforme a la normativa vigente.

2. Solicitamos a la convocante, remitir la Lista de precios de cotización en forma separada, conforme a lo que establece en el **Art. Nº 2 de la Resolución DNCP Nº 521/2021** *"En los procedimientos de contratación que tengan por objeto de contratación de servicios de mantenimiento y/o reparación que incluyan la provisión de mano de obra y de repuestos o insumos, las convocantes se encuentran obligadas a solicitar en la planilla de Lista de precios la cotización en forma separada de:*
   - *La mano de obra requerida; y*
   - *De cada uno de los repuestos o insumos a ser utilizados."*

3. En relación a la nota UOC/INFONA Nº 060/2020 remitida, mencionan que: *"…conforme a las Especificaciones Técnicas y Objetivos del presente llamado, no se requiere la presentación del permiso municipal…"* Al respecto, solicitamos la remisión de las autorizaciones y planos aprobados por la Municipalidad o nota municipal en donde conste que la obra a ser realizada por la institución no necesita de ninguna autorizaciones o aprobaciones municipal. Si esto no se remite estaríamos incumpliendo las citadas normativas.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

4. En la sección de Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación:
   a) Constatamos que desde la pág. N° 17, las enumeraciones, no coinciden de acuerdo a lo establecido en el PBC estándar vigente. Asimismo, solicitamos considerar la misma observación en las demás secciones del PBC.

   b) En el apartado de Experiencia Requerida, indican: *"En caso de consorcios, el líder deberá cumplir como mínimo el 100% de este requisito.",* sin embargo, en la misma, mencionan: *"En caso de consorcios, el representante legal deberá cumplir con el 60% de los requisitos mínimos requeridos y los demás socios con el 40% restante."*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Carlos Castillo (ccastillo@dncp.gov.py)